



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00218– 00.

Asunto: 1) Ordena oficiar Catastro

2) Oficia policía Nacional

3) Requiere secuestre

Armenia, 10 mayo 2024.

- 1.) Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc. 073), resulta procedente conforme a lo dispuesto en el núm 6 artículo 444 del CGP y por tratarse de bienes inmuebles ordena oficiar al Instituto Subsecretaría de Catastro-Secretaría de Hacienda de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que a costa de la parte ejecutante, y dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que así lo haga saber, remita con destino a este proceso el certificado catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-20005.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

geheca24@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

- 2.) En atención a lo solicitado por la parte ejecutante y en atención a su manifestación de impedimento para que el perito ingrese al inmueble a fin de allegar un avalúo comercial (doc. 072); resulta procedente oficiar a la policía Nacional a fin de solicitarles la designación de dos de sus integrantes, para que presten su apoyo y colaboración de acompañamiento al secuestre Javier Porfirio Bueno y al perito contratado por la parte ejecutante, con el fin de ingresar al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-20005, ubicado en la Urbanización Belén II el prado Mz. 3 No. 12 de la ciudad de Armenia- Quindío, para poderse llevar a cabo el avalúo comercial de mencionado inmueble.

Se le informa a la entidad, que el apoderado judicial de la parte ejecutante es el abogado Gerardo Antonio Henao Carmona con c.c. 7.536.209 y quien se puede localizar en el correo electrónico geheca24@hotmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

geheca24@hotmail.com

dequi.oac@policia.gov.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

3. en atención al informe de secuestre (doc. 074) donde menciona que los cánones de arrendamiento los esta recaudando la parte demandada; el Juzgado, requiere al secuestre para que informe los datos exactos de la persona que está recaudando los dineros:

- 3.1. nombre completo.
- 3.2. número de identificación
- 3.3. dirección física de notificación
- 3.4. correo electrónico para notificación.
- 3.5. teléfonos fijo y celular de contacto.

Así mismo, remita comunicación pertinente al arrendatario que reciba los cánones de arrendamiento del inmueble que esta bajo su cuidado, con el fin de informarle que la cuota parte de los cánones de arrendamiento que le corresponden al ejecutado Álvaro Marín Valencia, deben ser dejadas a disposición del secuestre.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

javierpbueno@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Jmgo

Inhábiles 11, 12 y 13 mayo 2024
Se notifica por estado el 14 mayo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30945b2beae2b0bb8ff71e6f0727e317757f0c97d27be5130564bc4c21c643f**

Documento generado en 10/05/2024 10:12:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>